



**DECRETO ALCALDICIO N° 880.-  
LITUECHE, 07 de junio del 2024.-**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educacionales de la Comuna. -
- La problemática que presenta la Escuela de Pulín, Comuna de Litueche, la cual no cuenta con una canalización para la evacuación de aguas lluvias en el frontis y parte posterior de sala pre básica.
- Considerando el proyecto denominado Canalización Aguas Lluvias, Escuela Pulín, Comuna de Litueche, que se hace cargo de la problemática señalada en los puntos anteriores.
- El Certificado de Disponibilidad financiera N°116 de fecha 23 de Abril 2024. -
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 46/2024 de la sesión ordinaria N°99 de fecha 20 de Marzo del 2024, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto "Canalización Aguas Lluvias, Escuela Pulín, Comuna de Litueche". -
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Planimetría y Formatos. que norma las actividades requeridas y que se adjuntan al presente decreto.
- Decreto Alcaldicio N° 614, con fecha 23 de Abril de 2024, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: "Canalización Aguas Lluvias, Escuela Pulín, Comuna de Litueche" que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública. Nombrando integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección De Obras Municipal e incorpora copia del decreto a la carpeta de Licitación.
- El Proceso Licitatorio registrado bajo la ID 5124-19-LE24 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La presentación de una oferta.
- El acta de Apertura de Licitación Pública que RECOMIENDA la inadmisibilidad de oferta presentada, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 13 de Mayo de 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 729, con fecha 14 de Mayo de 2024, que declara inadmisibles las ofertas bajo la ID 5124-19-LE24, del proyecto denominado "Canalización Aguas Lluvias, Escuela Pulín, Comuna de Litueche"
- Resolución de Acta de deserción emitida por Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de adquisición N° 5124-19-LE24 con fecha 16 de mayo de 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 756, con fecha 16 de mayo de 2024, que procede a según llamado de Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: "Canalización Aguas Lluvias, Escuela Pulín, Comuna de Litueche" que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombrando integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección De Obras Municipal e incorpora copia del decreto a la carpeta de Licitación.
- El Proceso Licitatorio registrado bajo la ID 5124-25-LE24 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La presentación de 5 ofertas.
- El acta de Apertura de Licitación Pública ID. 5124-25-LE24 que RECOMIENDA la adjudicación de oferta con mayor puntaje, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 13 de Mayo de 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 823 con fecha 31 de mayo de 2024 que aprueba adjudicación.
- La Orden de Compra N° 5124-194-SE24.-
- El Contrato a suma alzada de fecha 07 de junio del 2024.- para la ejecución de la obra **CANALIZACIÓN AGUAS LLUVIAS, ESCUELA PULIN, COMUNA DE LITUECHE**
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de junio del 2024.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de Junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a suma alzada de ejecución de la obra "CANALIZACIÓN AGUAS LLUVIAS, ESCUELA PULIN, COMUNA DE LITUECHE" suscrito con fecha 07 de junio del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, Rut . por una parte y por la otra Don Mario Vásquez Cornejo, Rut
2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$11.421.320.- (once millones, cuatrocientos veinte mil, trescientos veinte pesos) IMPUESTO INCLUIDO
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
**Laura Uribe Silva**  
Secretaria Municipal

  
**Claudia Salamanca Moris**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/gsb  
DISTRIBUCION  
- Archivo Of. Partes  
- Archivos DOM





**CONTRATO A SUMA ALZADA**  
**“CANALIZACION AGUAS LLUVIAS, ESCUELA DE PULIN, COMUNA DE LITUECHE”**  
**ID: 5124-25-LE24**

En la comuna de Litueche, a 07 días del mes Junio de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Rut 69.091.100-0**, en adelante el **“Mandante”**, representado por su alcalde Don **René Acuña Echeverría, Rut** , ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el **Contratista Don Mario Enrique Vásquez , Rut** , en adelante el **“Contratista”**, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 823 de fecha 31 de Mayo de 2024 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“Canalización Aguas Lluvias, Escuela de Pulín, Comuna de Litueche”**, al Contratista Don Mario Enrique Vásquez, Rut 10.021.272-2

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“Canalización Aguas Lluvias, Escuela de Pulín, Comuna de Litueche”**

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 11.421.320.- (Once millones cuatrocientos veintiún mil trescientos veinte pesos)** con IVA incluido.

**CUARTO:**

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **40 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

**SEXTO:**

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.  
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o suspensión de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras.





**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y tres en poder del Mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO**  
R.U.T. 10.021.272-2  
CONTRATISTA



**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
I. Municipalidad de Litueche  
MANDANTE



**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe  
I. Municipalidad de Litueche

